



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2980/2021**

VISTO:

El acuerdo transaccional a suscribirse por parte de la MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA con los esposos Sr. **CRISTIAN MATIAS DOPAZO**, DNI. NRO. **31.268.127** y **ESTEFANÍA LAURA CASALE**, DNI. N° **32.396.635**, los esposos Sr. **JORGE OMAR DOPAZO**, DNI. NRO. **12.329.837**, y **SARA OLGA PAIRETTI**, DNI. N° **13.813.433**, y Sr. **FRANCO GONZALO DOPAZO**, DNI. NRO. **29.921.769**, con la finalidad de concluir con la situación controvertida que nos ocupa.- y que se detalla en los considerando de la presente.-

Y CONSIDERANDO:

Que los Sres. **CRISTIAN MATIAS DOPAZO** y Sr. **FRANCO GONZALO DOPAZO** accedieron a los planes Municipales, denominados “ UN HOGAR PARA TODA LA VIDA.- Planes que venían abonando regularmente en la Municipalidad conforme surge de las constancias del sistema , habiendo abonado setenta cuotas;

Que por las razones vertidas en los considerandos de la Ordenanza Nro 2584/2018, dicho plan fue dado de baja;

Que la Ordenanza citada, prevee en su artículo uno (01) que el Municipio procedería a restituir el importe correspondiente a las cuotas .-Dice textualmente el mismo : “**ART. 1º) AUTORIZAR al DEM a instrumentar diferentes mecanismos de regularización y /o baja del Plan de Vivienda un Hogar para toda la vida creado por Ordenanza N° 1911/2010 de fecha 05/10/2010, modificada por Ordenanza N° 1964/2011 de fecha**



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

02/02/2011 y arbitrar los medios técnicos y legales para formalizar la devolución de las cantidades dinerarias que se hubieran entrado en concepto de pago a cuenta de la obra proyectada que no se hubieran realizado teniendo en cuenta los siguientes supuestos: a) que el contribuyente haya realizado pagos a cuenta de la obra sin que la misma fuera realizada, b) que haya efectuado pagos a cuenta de la obra y la misma fue concluida; o c) hayan efectuado pagos a cuenta y la obra se encuentra en proceso de construcción.-“ ;

Que conforme manifiesta la Sra. Sara Pairetti y los Sres Dopazo luego de múltiples y tras tomar conocimiento de la Ordenanza antes referenciada, insistiendo en llegar a un acuerdo con el Municipio; logrando así que se les entregue en pago de todo derecho que pudiere corresponderles TRES LOTES de terreno;

Que expresan los Sres. Dopazo que con fecha 16 de marzo de 2018 se instrumentaron **TRES (03) Boletos de Compra Venta** (uno a nombre de Sara Pairetti, otro a nombre de Jorge Dopazo) en relación a los designados como Lote Nro. Ciento diecinueve (119) y ciento veinte (120) de la Manzana nro. 110 y Lote nro. Ciento Ocho (108); **hoy Ciento Nueve_(109)** de la Manzana Nro. 133 a nombre de Estefanía Casale;

Que advertido por el Departamento de procuración la falta de cumplimiento contractual por parte de los compradores Sraes. **ESTEFANÍA LAURA CASALE, DNI. Nº 32.396.635; JORGE OMAR DOPAZO, DNI. NRO. 12.329.837, y SARA OLGA PAIRETTI, DNI. Nº 13.813.433,** y citados con motivo de regularizar la situación referente al lote Nro. 108 (hpy 109) de la Manzana Nro. 133 y Lotes Nro. 119 y 120 de la Manzana 110; es en dicha oportunidad que las partes, toman conocimiento de lo acontecido siendo su voluntad la de dirimir la cuestión;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Que presentando la Sra. Sara Olga Pairetti; nota por mesa de entrada, manifestando expresamente su intención conciliatoria, manifestando la necesidad de que se resuelva la situación descripta;

Que dadas múltiples tratativas y ante las diferentes alternativas que tanto una como la otra parte pudieran efectuar al respecto, resulta conveniente a los intereses de cada una de ellas, arribar a un acuerdo conciliatorio, evitando cualquier litigio en adelante, con la incertidumbre que todo proceso judicial genera;

Que no caben dudas que resulta beneficioso a los intereses de esta Administración; dar solución a las cuestiones controvertidas como las referenciadas;

Que el acuerdo arribado por las partes en forma libre y voluntaria, implica una reajuste de pretensiones, tal como surge de los términos del mismo;

Que consecuencia de lo anterior resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa; acompañando a la presente el convenio a suscribirse a futuro por parte del Ejecutivo, y los interesados, ello en base al modelo tipo que es acompañado al presente;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a suscribir con los esposos **Sr. CRISTIAN MATIAS DOPAZO, DNI. NRO. 31.268.127 y ESTEFANÍA LAURA CASALE, DNI. Nº 32.396.635**, ambos con domicilio real sito en calle AV. MAR CHIQUITA NRO. 221, de la



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Localidad de Balnearia, Pcia. De Córdoba; los esposos **Sr. JORGE OMAR DOPAZO, DNI. NRO. 12.329.837**, y **SARA OLGA PAIRETTI, DNI. Nº 13.813.433**, ambos con domicilio real sito en calle LAMADRID Nro. 210, de la Localidad de Balnearia, Pcia. De Córdoba; y **Sr. FRANCO GONZALO DOPAZO, DNI. NRO. 29.921.769**, acuerdo transaccional; conforme modelo adjunto a fin de concluir con la controversia referenciada.- -----

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a suscribir todo otro tipo de documentación, anexo y/o acuerdo con la finalidad de efectivizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el convenio transaccional arribado.- -----

ARTICULO 3º: INSTRUMENTESE la *dación en pago* y *compéñese* con ello, capital, intereses, daños y perjuicios y/o cualquier otro rubro indemnizatorio que pudiere corresponder en virtud de las Cuentas Nro. 30090 a nombre de DOPAZO, FRANCO GONZALO, y Cuenta Nro. 30089 a nombre de DOPAZO, CRISTIAN MATIAS, del PLAN UN HOGAR PARA TODA LA VIDA, dado de baja por Ordenanza Nro. 2584/2018.- -----

ARTICULO 4º: ELÉVESE el presente a Tesorería con motivo de efectivizar la Compensación de los créditos en concepto de **capital, intereses, daños y perjuicios y/o cualquier otro rubro indemnizatorio que pudiere corresponder en virtud de las Cuentas Nro. 30090 a nombre de DOPAZO, FRANCO GONZALO, y Cuenta Nro. 30089 a nombre de DOPAZO, CRISTIAN MATIAS** con la *dación en pago* de los lotes detallados a continuación. A los fines de efectivizar la Compensación en el sistema cuantifíquese dicha acreencia en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 135.000,00) para cada una de las cuentas (**Cuenta Nro. 30090 a nombre de DOPAZO, FRANCO GONZALO, y Cuenta Nro. 30089 a nombre de DOPAZO, CRISTIAN MATIAS GONZALO**), a compensar con los Lotes 120 y 119 de la Manzana nro. 110 respectivamente; así como todo otro asiento necesario.-



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

ARTICULO 5º AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a suscribir la Escritura Traslativa de la propiedad en relación al Lote designado como **LOTE DE TERRENO número 119**, compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, **ubicado en la Manzana Nº 110** el terreno Linda el Este con lote Nº 118 de la Misma Manzana, al Norte con Lote Nº 102, al Oeste con lote 120 de la misma manzana y al Sur Con calle Pública , conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos) a favor de la Sra. SARA OLGA PAIRETTI, DNI. Nº 13.813.433, argentina, mayor de edad, con domicilio sito en calle LAMADRID 210 de la localidad de Balnearia, Pcia. De Córdoba , **LOTE DE TERRENO número 120**, compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, **ubicado en la Manzana Nº 110** el terreno Linda el Este con lote Nº 119 de la Misma Manzana, al Norte con Lote Nº 101, al Oeste con lote 121 de la misma manzana y al Sur Con calle Pública , conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos) a favor del Sr. DOPAZO JOSE OMAR, DNI. Nº 12.329.837, argentino, mayor de edad, con domicilio sito en calle LAMADRID 210 de la localidad de Balnearia, Pcia. De Córdoba; y **LOTE DE TERRENO número 109** (designación provisoria como Lote 108), compuesto de 10 metros de frente y 35 metros de fondo, **ubicado en la Manzana Nº 133** el terreno Linda el Este con lote Nº 110 de la Misma Manzana, al Norte con calle Publica, al Oeste con lote 108 de la misma manzana y al Sur Con lote Nº 114 , conformando una superficie total de Trescientos Cincuenta metros cuadrados (350 mts cdos) a favor de la Sra. ESTEFANIA LAURA CASALE, DNI. Nº 32.396.635, argentina, mayor de edad, con domicilio sito en calle Mar Chiquita 221 de la localidad de Balnearia, Pcia. De Córdoba; previa cancelación de todo importe que deba ser abonado de conformidad a lo convenido.- -----

ARTICULO 6º DÉRÓGUESE toda otra Ordenanza, Decreto y/o Resolución que se contraponga a la presente.- -----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

ARTICULO 7º REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas,
Cra. NORMA FABIANA CERDA. -----

ARTICULO 8º: ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los
fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102.-----

**ARTICULO 9º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE ELÉVESE AL HTC PARA SU
VISACIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO**

SANCIONADA: En Balnearia, a los quince días del mes de septiembre de dos mil veintiunos.

- PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 126/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal,
de fecha 16 de septiembre de 2021.